



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
FORMA DE ORIGINAL QUE ORDA EL ANTE
DE LOS SEÑORES GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 786 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 DIC 2007

VISTOS,

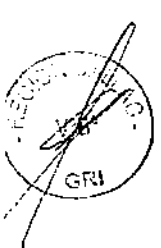
El Informe N° 378-2005/REGION CALLAO-GA-OC del 03 de Agosto de 2005, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 18 de Agosto de 2005, suscrita por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Consultor; el Informe N° 036-2007-WRN del 21 de Agosto de 2007, emitido por el Profesional Locador Liquidador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 594-2007-REGION CALLAO/GRI/OC del 24 de Agosto de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 265-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 04 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 952-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 11 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de Abril de 2004, el Gobierno Regional de Callao, a través de la Gerencia General suscribió el CONTRATO N° 005-2004-REGION CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORIA con el Consultor RENÉ ARTURO BARRA ZAMALLOA, para llevar a cabo la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRÁN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC-VENTANILLA", por el monto de su propuesta económica a Suma Alzada ascendente a S/. 8,178.87 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de Ley, con precios al mes de Febrero de 2004, y un plazo de ejecución de 21 días naturales computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe N° 021-004-REGION CALLAO/GRI-OVTCyT-GBC del 26 de Mayo de 2004, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que el Consultor RENÉ ARTURO BARRA ZAMALLOA, presentó el perfil del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRÁN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC-VENTANILLA", correspondiendo realizar el pago de la Primera Valorización del Estudio ascendente a S/ 3,271.55 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 55/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 40 % del Monto del Contrato;

Que, mediante Informe N° 045-004-REGION CALLAO/GRI-OVTCyT-GBC del 17 de Agosto de 2004, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que tras la evaluación del perfil del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN



ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Y DEBE SER DEVUELTO AL QUE OTRA EN EL AÑO 2007
ANTONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

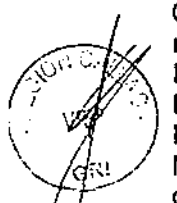
LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRÁN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC-VENTANILLA", la OPI Región Callao remitió el mismo a la OPI del Sector, para su evaluación y aprobación de acuerdo a las normas del SNIP, señalando que dicho proyecto se enmarca dentro de los objetivos y lineamientos del Gobierno Regional del Callao, correspondiendo realizar el pago de la Segunda Valorización del Estudio ascendente a S/ 3,271.55 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 55/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 40 % del Monto del Contrato;

Que, mediante Oficio N° 096-2005/VIVIENDA-OGPP del 04 de Febrero de 2005, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento recomendó la reformulación del perfil desglosando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRÁN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC-VENTANILLA" en dos para que se puedan evaluar por separado y establecer el nivel de estudio requerido para su declaración de viabilidad, en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 18 de Agosto de 2005, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a revisar el estudio a nivel de Perfil "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA EN AL INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRÁN", siguiendo los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, precisando que se otorgaba la conformidad al estudio de preinversión a nivel de perfil "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRÁN" que corresponde a uno de los componentes del estudio a nivel de Perfil inicial denominado "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRAN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC - VENTANILLA", el mismo que fue desglosado y reformulado por recomendación de la OPI Vivienda según el Oficio N° 096-2005/VIVIENDA-OGPP del 04 de Febrero de 2005, precisando que a este componente que ha sido registrado en la Ficha del Banco de Proyectos signada con Código SNIP 10354, sólo le corresponde la aprobación del estudio;

Que, mediante Informe N° 378-2005/REGION CALLAO-GA-OC del 03 de Agosto de 2005, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió a esta última el Cuadro de Liquidación Financiera-Estudios por Contrata concerniente al Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRÁN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC-VENTANILLA", por la suma de S/. 6,543.10 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, de conformidad con las 02 valorizaciones tramitadas y pagadas así como la respectiva multa aplicada a cada una de las 02 valorizaciones;

Que, mediante Informe N° 036-2007-WRN del 21 de Agosto de 2007, el Profesional Locador Liquidador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura consideró procedente aprobar la liquidación final del contrato desde el punto de vista técnico y contable, al haberse terminado el servicio oportunamente; recomendando la aprobación de la Liquidación practicada por la Entidad, teniendo en cuenta que la misma guarda correspondencia con el Cuadro de Liquidación Financiera elaborado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la misma que muestra una inversión autorizada y pagada de S/. 8,178.87 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de Ley, un monto pagado de S/. 6,543.10 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 NUEVOS SOLES), una multa autorizada y descontada por S/. 327.16 (TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE



786

CON 16/100 NUEVOS SOLES), resultando un saldo a favor del Consultor de S/. 1,635.77 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES), conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución; recomendando remitir el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente;

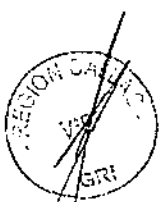
Que, mediante Informe N° 594-2007-REGION CALLAO/GRI/OC del 24 de Agosto de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 36-2007-WRN del 21 de Agosto de 2007, solicitando se derive el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura del 24 de Agosto de 2007;

Que, mediante Informe N° 265-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 04 de Setiembre de 2007, la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que mediante Oficio N° 415-2005/VIVIENDA-OGPP la OPI Vivienda evaluó y aprobó el estudio de preinversión a nivel de Perfil "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRÁN", que a su vez, tramitó ante la DGPM la solicitud de autorización para la formulación del estudio a nivel de Factibilidad, recomendando atender la solicitud efectuada mediante Informe N° 594-2007-REGION CALLAO/GRI/OC del 24 de Agosto de 2007;

Que, mediante Informe N° 952-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 11 de Setiembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunicó que la cobertura presupuestal para la Liquidación del Contrato N° 005-2004-REGION CALLAO – SERVICIOS DE CONSULTORIA suscrito el 16 de Abril de 2004 será atendida mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público; asignando el presupuesto de S/. 1,636.00 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.33.18, para el saldo de liquidación a favor del Consultor;

Que, en el presente caso, el objeto del cumplimiento contractual se dio al momento que la OPI VIVIENDA, competente para la evaluación, mediante Oficio N° 415-2005/VIVIENDA-OGPP aprobó el estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRÁN-VENTANILLA" y solicitó a la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas la autorización para saltarse el estudio de preinversión a nivel de prefactibilidad y proseguir con el correspondiente estudio de factibilidad, autorización que fue otorgada posteriormente por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se desprende de la Ficha SNIP 10354;

Que, en el presente caso, ni el Contratista ni la Entidad efectuaron la liquidación dentro de los plazos establecidos en el artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, por ello al emitirse el presente pronunciamiento fuera del plazo establecido, sólo se ha procedido a contrastar la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad sin que corresponda aplicar el costo de dicha elaboración al Contratista. Sin embargo, atendiendo que no se ha vulnerado los derechos fundamentales de terceros, procede emitir el acto administrativo que, en vía de regularización, apruebe la correspondiente Liquidación;



Que, conforme lo señala el artículo 43º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, los contratos culminan con la liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo ésta pronunciarse sobre aquélla en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente y que la liquidación debidamente aprobada cierra el expediente de la contratación;

Que, el artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, señala que: a) el Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato dentro de los 15 días siguientes de haberse realizado la última prestación y que la Entidad debe pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; b) Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los 15 días siguientes, a costo del contratista, si éste no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación queda consentida; c) Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida; d) Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna impugnación;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44º relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, en Vía de Regularización, la Liquidación del CONTRATO N° 005-2004-REGIÓN CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA suscrito el 16 de Abril de 2004 con el Consultor RENÉ ARTURO BARRA ZAMALLOA, para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRAN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC-VENTANILLA", que desglosado por recomendación de la OPI VIVIENDA figura en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con Código SNIP N° 10354 como "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRÁN-VENTANILLA", la misma que muestra una inversión autorizada y pagada de S/. 8,178.87 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de Ley; un monto pagado de S/. 6,543.10 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, una multa autorizada y descontada por S/. 327.16 (TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 16/100 NUEVOS SOLES); resultando un saldo a favor del Consultor de S/. 1,635.77 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES), incluidos impuestos de ley, conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire a favor del Consultor RENÉ ARTURO BARRA ZAMALLOA la suma de S/. 1,635.77 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES),



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBEDECE AL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

786

incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRAN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC - VENTANILLA", que desglosado por recomendación de la OPI VIVIENDA figura en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con Código SNIP N° 10354 como "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA AV. PEDRO BELTRÁN-VENTANILLA".

ARTICULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente afectación Presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	MONTO
464	001	03	003	0006	2.000270	1.002214	00001	002	6	5	11	33	18	1,636.00

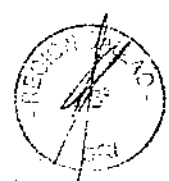
Nemo: 0066

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 de la Liquidación elaborada por la Entidad, de conformidad con el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDEZ GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL



786

ANEXO Nº 01

LIQUIDACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

ESTUDIO : "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. PEDRO BELTRAN, AVENIDA LA PLAYA Y EL INGRESO A LA CIUDADELA PACHACUTEC-VENTANILLA"

CONSULTOR : RENÉ ARTURO BARRA ZAMALLOA

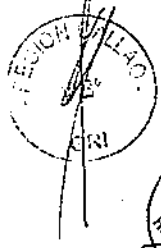
CONTRATO : Nº 005-2004-REGION CALLAO - SERVICIOS DE CONSULTORIA (16 - ABRIL -2004)

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Principal	8,178.87	
1.1.2.	Reintegro	0.00	
1.1.3	I.G.V.	0.00	
			<u>8,178.87</u>
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	8,178.87
1.2.0.	PAGADO		
1.2.1.	Contrato Principal	6,543.10	
1.2.2	Reintegro	0.00	
1.2.3.	I.G.V.	0.00	
			<u>6,543.10</u>
	TOTAL PAGADO	S/.	6,543.10
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	1,635.77

II. ADELANTOS

2.1.1.	Autorizado	0.00	0.00
2.1.2.	Cancelado	0.00	0.00
			<u>0.00</u>
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0.00



786

III OTROS

	Multa por no presentar sus Informes a tiempo		
3.1.1.	Autorizado	327.16	
3.1.2.	Descontado	327.16	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,635.77
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
TOTALES	S/. 0.00	S/. 1,635.77
A.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		S/. 1,635.77
B.- SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		S/. 0.00

